Gobierno de México | IMSS BIENESTAR
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD

Coordinación Estatal Michoacán.
Morelia, Michoacán, a 17 de enero del 2025.
Oficio Circular Núm. CEM-IB-0086-2025.
Asunto: Otorgamiento del día del Empleado Estatal.

CIRCULAR ENVIADA A LAS UNIDADES: GENERAL DR. MIGUEL SILVA, PSIQUIÁTRICO "DR. JOSÉ TORRES OROZCO", DE LA MUJER, INFANTIL EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS, GENERAL DE MARAVATÍO, GENERAL DE ZITÁCUARO, GENERAL DE ZAMORA, GENERAL DE SAHUAYO, GENERAL DE CIUDAD HIDALGO, COMUNITARIO DE TUZANTLA, COMUNITARIO CARÁCUARO-NOCUPÉTARO, GENERAL DE PÁTZCUARO, GENERAL DE TACÁMBARO, GENERAL DE ZACAPU, GENERAL DE URUAPAN, GENERAL DE LOS REYES, INTEGRAL DE CHERÁN, GENERAL DE LA PIEDAD, GENERAL DE PURUANDIRO, GENERAL DE APATZINGÁN, INTEGRAL DE NUEVA ITALIA, COMUNITARIO DE LA HUACANA, GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, INTEGRAL DE ARTEAGA, INTEGRAL COAHUAYANA, COMUNITARIO DE MARUATA, CENTRO ESTATAL DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA, UNEME CESSA LÁZARO CÁRDENAS JIQUILPAN, JURISDICCIONES SANITARIAS N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8.
Presente.

Con fundamento en los artículos 2 fracción XIX; 3; 21 fracción V, inciso D; 22 y 24 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), así como mediante el Acuerdo 11°E.3.1/1123.R, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Junta de Gobierno del IMSS BIENESTAR, tuvo a bien designarme a partir del 01 de diciembre del mismo año, como: Titular de la Coordinación Estatal de Michoacán, con ese carácter, y en ejercicio de las atribuciones que en materia de administración de personal se me confieren; y con fundamento en el artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud, para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el diario oficial de la federación el 03 de enero de 2024, que a la letra dice "Los derechos laborales individuales de los trabajadores que con motivo del presente Decreto se transfieran a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) serán respetados en términos de las disposiciones aplicables", hago de su conocimiento:

Que, con motivo del "Día del Empleado Estatal", el cual se celebra el próximo 10 de febrero del presente año, he tenido a bien autorizar un día de descanso al personal que labora en jornada diurna y mixta, para el **PERSONAL TRANSFERIDO A LA OPD IMSS-BIENESTAR que presta sus servicios en el Estado de Michoacán**, mismo que, se disfrutará de forma escalonada evitando la afectación de los servicios de salud en las unidades.

Al personal de jornada especial (acumulada), se le autoriza el tiempo equivalente a un día de jornada (media guardia), y tratándose de personal que labora jornada nocturna, se otorgará conforme a lo establecido en el artículo 78 fracción V de las Condiciones Generales de la Secretaría de Salud.

2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD

No omito mencionar que esta autorización es por única ocasión, y no constituye el establecimiento de una obligatoriedad para el OPD IMSS-BIENESTAR, del otorgamiento del día 10 de febrero para futuros ejercicios fiscales.

Lo anterior sin afectación del control de asistencia y de los derechos que de ello deriven.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Axayacatl Marín Correa.
Coordinador Estatal del IMSS-Bienestar en Michoacán.

Elaboró y Validó.

Héctor Cervantes Osorio
Jefe del Departamento de Personal de la
Coordinación Estatal del IMSS-Bienestar en Michoacán.

C.c.p. Héctor Cervantes Osorio. Jefe del Departamento de Personal de la Coordinación Estatal del IMSS-Bienestar en Michoacán. Para Conocimiento.

2025 Año de La Mujer Indígena

Benito Juárez #223, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán. www.imssbienestar.gob.mx